



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2021-MDS

Surquillo, 18 de septiembre de 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 989-2021-GM-MDS de fecha 16 de septiembre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 082-2021-GR-MDS de fecha 14 de septiembre de 2021 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 883-2021-SGFT-GR-MDS de fecha 14 de septiembre de 2021 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 115-2021-SGEC-GR-MDS de fecha 13 de septiembre de 2021 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, respecto a la prórroga de la vigencia de las Ordenanzas N° 481-MDS y N° 483-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 481-MDS, se aprueban beneficios administrativos extraordinarios denominado "#SURQUILLOUNIDO", para la cancelación de resoluciones de sanción generadas hasta antes de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 452-MDS, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, siendo prorrogada por Decreto de Alcaldía N° 007-2021-MDS hasta el 31 de julio de 2021;

Que, a través de la Ordenanza N° 483-MDS, se aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado "AL COVID-19 LO VENCEMOS JUNTOS", a favor de los contribuyentes y administrados, con un vigencia hasta el 31 de julio de 2021;

Que, las Ordenanzas N° 481-MDS y N° 483-MDS, establecen la facultad del alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación, así como la prórroga de las mismas. En ese sentido, mediante los Decretos de Alcaldía N° 010-2021-MDS y N° 011-2021-MDS, se dispuso con el primero de ellos la prórroga de ambas Ordenanzas hasta el 31 de agosto de 2021, y con el segundo, una nueva prórroga hasta el 18 de septiembre de 2021;

Que, de acuerdo con el Informe N° 082-2021-GR-MDS de fecha 14 de septiembre de 2021, la Gerencia de Rentas hace suyo la opinión técnica de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva sustentado a través de los Informes N° 883-2021-SGFT-GR-MDS y N° 115-2021-SGEC-GR-MDS, respectivamente, los mismos que recomiendan se efectúe la prórroga de las Ordenanzas N° 481-MDS y N° 483-MDS hasta el 30 de septiembre de 2021;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de septiembre de 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 481-MDS, Ordenanza que otorga beneficios administrativos para el pago de resoluciones de sanciones denominado "#SURQUILLOUNIDO", en atención a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 30 de septiembre de 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 483-MDS, Ordenanza que aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado "AL COVID-19 LO VENCEMOS JUNTOS", en atención a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ANGELA LILIANA HUAMANI VÁSQUEZ
TENIENTE ALCALDESA
Encargada del despacho de Alcaldía